



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de junio del 2025.

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000161-2025-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 30 de abril del 2025; Oficio N° 000456-2025-CEPLAN-DNCP, de fecha 30 de abril del 2025; Informe Técnico N° 140-2025-OGPP/MDNC, de fecha 09 de junio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece en el numeral 5.1 del artículo 5° que: "El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N.° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 00009-2021-CEPLAN/PCD, la cual, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, señala: "La Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles (...)" ;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 003-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual ha sido modificada sucesivamente por las Resoluciones de Presidencia de Consejo



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)

Directivo N.° 062-2017-CEPLAN/PCD, N.° 053-2018-CEPLAN/PCD, N.° 016-2019-CEPLAN/PCD y N.° 055-2024-CEPLAN/PCD, aprobándose su actualización integral en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, siendo de aplicación para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, con el objeto de establecer las pautas metodológicas para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora de las políticas y planes institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 00015-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos”, cuyo objetivo es constituirse en una herramienta orientadora para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en lo referido al uso de indicadores y sus diferentes aplicaciones en los instrumentos de planeamiento, con la finalidad de contribuir a una adecuada formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y planes estratégicos;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional señala que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para alcanzar sus objetivos en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir mejoras en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo dichos objetivos expresados en términos de resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 042-2023-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, documento que orienta la formulación de políticas públicas, planes y presupuestos en los distintos niveles de gobierno; y que, posteriormente, fue modificada mediante Decreto Supremo N.° 075-2024-PCM, con el propósito de actualizar sus objetivos prioritarios e intervenciones estratégicas, en concordancia con las necesidades del país;

Que, mediante Oficio N° 000456-2025-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite el Informe Técnico N° 000161-2025-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual la Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado concluye que ha verificado y validado que el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el período 2023-2028, ha sido ampliado conforme a las orientaciones establecidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional” y en el marco de la “Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos”. Asimismo, señala que, conforme a la Matriz de Verificación, corresponde emitir opinión técnica favorable y proceder con la validación del PEI ampliado;

Que, mediante Informe Técnico N.° 140-2023-OGPP/MDNC, de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y CTI concluye e informa que el CEPLAN ha verificado y validado el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el período 2023-2028, lo cual evidencia que ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la “Guía para el Planeamiento Institucional” y en el marco de la “Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos”; por lo que recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio de Alcaldía;

Que, mediante Informe N.° 364-2025-GM/MDNC, de fecha 10 de junio de 2025, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente y se disponga su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el período 2023-2028, a fin de proceder con su ejecución, seguimiento y evaluación, toda vez que dicho instrumento ha sido verificado y validado por el CEPLAN, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6, del artículo 20°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR**, el Plan Estratégico Institucional Ampliado de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el periodo 2023-2028, el cual se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal para que, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectúe el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional aprobado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)), a través de la Oficina de Tecnologías de Información.

**ARTÍCULO 4°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes para conocimiento y los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Wilber Anaximandro Bustamante Barboza*  
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza  
ALCALDE (e)  
DNI: 01051937

